



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2012-2015

**El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,  
Convoca**

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", edición 2015, de conformidad con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2015, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**I.** Este reconocimiento será denominado "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

**II.** El reconocimiento se concederá a un médico o institución médica regiomontana que ejerza o haya ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que desempeñe o haya desempeñado de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.

2. Investigación Médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación en el área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.

3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Que se otorgará por ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

**III.** Tanto para el caso de personas físicas como de las instituciones médicas y/o asistenciales, la residencia o establecimiento en esta ciudad deberá ser de al menos 5-cinco años anteriores a su registro como candidatos.

**IV.** Quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores.

**V.** Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa.
- 2) Reconocimiento alusivo

**VI.** Podrá proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

**VII.** Las solicitudes deberán dirigirse, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, al Presidente de la Comisión de Salud Pública, y presentarse en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, situado en las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de Monterrey, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, *currículum vitae* actualizado, copia del comprobante de domicilio, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría para evaluar la propuesta.

Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, copia del comprobante de domicilio y relación de los antecedentes y trayectoria de la institución.

En ambos casos, se deberá anexar una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

**VIII.** Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública pondrá a consideración del Ayuntamiento al ganador de la Medalla durante la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre.


**IX.** La "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" será entregada en Sesión Solemne el 20 de septiembre del año en curso, en el marco del aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey, en el recinto que el Ayuntamiento determine.

**X.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.


**XI.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Salud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

**XII.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE JULIO DE 2015

  
MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL